SIMV Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

AGENDA DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA 2024-2026

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INNOVACIÓN
DIVISIÓN DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA

AGENDA DE
INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN FINANCIERA
2024-2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
GENERALIDADES SOBRE LA INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA	6
Conceptos claves sobre la innovación desde la perspectiva financiera	7
Fundamentos sobre la inclusión financiera	12
LINEAMIENTOS GENERALES Y PLAN DE TRABAJO	15
ESTABLECIMIENTO DE CANALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA	16
Hub de Innovación Financiera de la República Dominicana	18
Otros proyectos interinstitucionales y especiales	20
PROMOVER LA INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DEL MARCO JURÍDICO DE CARÁCTER REGULATORIO DEL MERCADO DE VALORES	21
DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA	23
ROBUSTECER LA CAPACIDAD DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	25
PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO	27
Mercado de Valores y las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)	28
Políticas para la reducción de desigualdades	29
Financiamiento Colaborativo (*crowdfunding*) en el Mercado de Valores	30
Facturas Negociables o Factoring Financiero	31





INTRODUCCIÓN

La República Dominicana ha ideado planes y proyectos que han requerido reformas y perfeccionamiento de las capacidades institucionales para "atender a fallas de mercado que limitan la innovación y el desarrollo tecnológico"[1] , así como también la inclusión financiera y la brecha digital, tales como la Estrategia Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Competitividad, la Estrategia Nacional de Transformación Digital o Agenda Digital 2030, la Política Nacional de Innovación Financiera, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, entre otras, las cuales – desde su contexto – proponen acciones específicas con el propósito de aportar directa o indirectamente a solucionar las problemáticas precitadas.

Estos esfuerzos se plantean como mecanismos de respuestas ante el reconocimiento nacional e internacional del estallido de la Cuarta Revolución Industrial (RI-4), caracterizada esencialmente por las disrupciones tecnológicas que motivan al Estado y a los Administrados, a poner en marcha tácticas que les permitan asumir y hacer frente a los nuevos retos que comporta este hito, manteniendo el equilibrio entre el fomento de la innovación y el cumplimiento de los objetivos regulatorios, entre ellos la protección del público inversionista.

Asimismo, la experiencia de la pandemia del COVID-19, *ha evidenciado que "los países con mayor capacidad de innovación han podido enfrentar de una forma más proactiva los desafíos de la crisis"*[2] . En este orden de ideas, la Superintendencia del Mercado de Valores pone a disposición de sus colaboradores la presente Agenda de Innovación e Inclusión Financiera, con la finalidad esencial de fomentar la cultura de innovación e inclusión financiera y transparentar los esfuerzos institucionales a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones materializadas a la fecha, con el fin ulterior de continuar alineando la perspectiva y esfuerzos institucionales a la visión de Estado y mejores prácticas en la materia, lo cual nos permitirá sentar las bases de una Superintendencia "a prueba de futuro".

[1] Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana (2021). Política Nacional de Innovación Financiera 2030. Santo Domingo, República Dominicana. Pág. 124. Recuperado de: https://www.innovacionrd.gob.do/docs/PNI2030.PDF

[2] MATTILA, INKA y Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana (2021). Ibídem. Pág. 124.

AGENDA DE
INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN FINANCIERA
2024-2026

GENERALIDADES SOBRE LA INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA



Conceptos claves sobre la innovación desde la perspectiva financiera

Conforme la Real Academia Española (RAE), innovar consiste en *"mudar o alterar algo, introduciendo novedades"* [3] . En otras palabras, innovación no es más que *"la creación o modificación de un producto, y su introducción en un mercado"* [4] , por lo que no necesariamente comporta primicias, situaciones disruptivas, radicales o la tecnificación de procesos, sino que pudiese implicar únicamente el uso de conocimiento para mejorar procesos, productos, servicios, entre otros, ya existentes, aun cuando las consecuencias de su implementación sean poco perceptibles.

Desde la perspectiva financiera, la innovación supone "ofrecer productos, procesos o servicios con mejores prestaciones y con menores recursos" [5]. Por tanto, la implementación de aspectos innovadores debe generar beneficios para que pueda ser considerada como tal.

En adición, "la experiencia reciente señala que los países con mayor capacidad de innovación han podido enfrentar de una forma más proactiva los desafíos de la crisis, generada por el COVID-19 [6], identificándose – entre otros – los beneficios siguientes:

- Da origen a nuevos mecanismos para la reducción de la brecha digital;
- Mejora la calidad de los servicios financieros;
- Impulsa la creación de nuevos productos financieros o alternativas de financiamiento e inversión, que pudiesen implicar la reducción de costos y comisiones por servicios;
- Fomenta el acceso a los mercados financieros;
- Promueve la creación de nuevas vías y mecanismos para la prestación de servicios;
- Es un mecanismo de fomento para la competencia, transparencia e inclusión en los mercados financieros.

[3] Real Academia Española (RAE) (2021). Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario. Madrid, España. Recuperado de: https://dle.rae.es/innovar
[4] Real Academia Española (RAE) (2021). Ibídem. Recuperado de: https://dle.rae.es/innovaci%C3%B3n
[5] MULET MELIÁ, JUAN (SF). La Innovación, concepto e importancia económica. Sexto Congreso de Economía de Navarra. Pág. 23. Recuperado de: https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/D696EFD2-6AAA-4EF1-B414-E3A27109EA67/79806/02juanmulet.pdf
[6] MATTILA, INKA y Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana (2021). Ibídem. Pág. 124.

De igual forma, es oportuno indicar que la innovación financiera tiene un impacto directo en el desarrollo de *"FinTech" o "Financial Technologies"*, es decir, *"modelos de negocios innovadores y tecnologías emergentes que tienen el potencial de transformar la industria de servicios financieros"* [7] , incidiendo a su vez en el desarrollo, implementación o perfeccionamiento de herramientas de *SupTech (Supervisory Technology) y RegTech (Regulatory Technology)*, en los términos que describiremos más adelante.

Estudios efectuados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BDI), reflejan que en América Latina y el Caribe la industria *FinTech* ha estado fortaleciéndose con más de 700 plataformas que actualmente ofrecen soluciones financieras basadas en nuevas tecnologías [8] .

No obstante, la innovación y el desarrollo *FinTech* también supone nuevos retos para los órganos reguladores y fiscalizadores del sistema financiero, entre los que vale citar: el dictado de normativa a fin de regular y supervisar las nuevas herramientas innovadoras, desarrolladores, productos o servicios; arbitraje regulatorio; puesta en ejecución de supervisión consolidada en los casos aplicables; mantener el equilibrio entre la regulación, fomento de la innovación y protección de los usuarios de servicios financieros, entre otros.

En cuanto la evolución de la innovación en nuestro país, el Índice Mundial de Innovación al año 2023, determinado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) [9] , posiciona a la República Dominicana en el puesto 94 de 132 del *ranking* a nivel mundial y en el puesto 11 de 18 del correspondiente a Latinoamérica y el Caribe [10] , destacando como fortalezas: la estabilidad operativa para las empresas, sostenibilidad ecológica, entre otros [11].

No obstante, al igual que el resto de las jurisdicciones de la región, la República Dominicana debe aunar esfuerzos para enfrentar y superar desafíos en la materia. Partiendo de ello, a través de la Política Nacional de Innovación 2030, se ha propuesto "establecer un marco general para el fomento y coordinación de la innovación, la creatividad y la investigación científica y tecnológica desde una visión compartida de ecosistema que integra el talento humano, las capacidades institucionales y de los sectores involucrados, con el fin ulterior de potenciar la creación de conocimiento útil, la competitividad, la transformación productiva sostenible y la inclusión, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la calidad de vida en la República Dominicana" [12] .

Con el propósito de alcanzar esta finalidad esencial, la referida política contempla diversas estrategias y metas para los años 2024, 2027 y 2030 [13] , con especial enfoque en los 3 objetivos generales siguientes:

1. Fortalecer las competencias del talento humano que faciliten la inserción en la sociedad del conocimiento, con políticas flexibles enfocadas a la promoción del desarrollo de habilidades relevantes para fomentar la generación del conocimiento y la implementación de innovaciones;

2. Articular un ecosistema público, empresarial, académico y científico, con la participación de la ciudadanía, que asegure la generación de conocimiento, la productividad del país y genere una mentalidad y una cultura volcada hacia la innovación, donde se tolere el error y se priorice el pensamiento crítico; y

3. Aumentar progresivamente la inversión en innovación en las instituciones públicas y privadas para el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad del país, promoviendo el surgimiento de nuevas empresas y el apoyo público en la inversión en investigación y desarrollo e innovación (I + D + I) y capitales de riesgos.

A nivel institucional, conforme transparentaremos más adelante en esta agenda, la Superintendencia del Mercado de Valores en su calidad de órgano regulador y fiscalizador del mercado de valores dominicano, ha fijado lineamientos generales y acciones específicas para promover la innovación, las cuales se encuentran alineadas a esta visión de Estado, reconociendo que para alcanzar esta "meta país" todos los actores públicos deben armonizar sus esfuerzos, de la mano de alianzas estratégicas con el sector privado.

---

[7] Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV - IOSCO). El uso de Facilitadores de la Innovación en mercados emergentes y en crecimiento. Julio 2022. Pág. 5. Recuperado de: https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD554.pdf

[8] HERRERA, Diego y VADILLO, Sonia (2018). Sandbox Regulatorio en América Latina y el Caribe para el ecosistema FinTech y el sistema financiero. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Pág.1. Recuperado de: https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/wp-content/uploads/2018/06/Publicaciones-MF-Sandbox-Regulatorio-en-America-Latina-y-el-Caribe-para-el-ecosistema-FinTech-y-el-sistema-financiero-vf.pdf

[9] World Intelectual Property Organization (WIPO).

[10] Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2023). Índice Global de Innovación. República Dominicana. Recuperado de: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo-pub-2000-2023-en-main-report-global-innovation-index-2023-16th-edition.pdf

[11] Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Ibidem. Pág. 114.

[12] Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana. Ibídem. Pág. 117.

[13] Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana. Ibídem. Pág. 117 y siguientes.




FINTECH

Fundamentos sobre la inclusión financiera

El Grupo Banco Mundial refiere que alrededor de 2,500 millones de personas a nivel global no utilizan servicios financieros formales y que el 75% de la población en estado de pobreza no disponen de una cuenta bancaria. [14]

En la esfera nacional, la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2019 (ENIF), arrojó que el 53.69% [15] de los encuestados no poseen productos de ahorro o de crédito en instituciones financieras privadas. Por su parte, las estadísticas levantadas por la Superintendencia del Mercado de Valores al 30 de noviembre del 2023, reflejan la existencia de 140,750 cuentas de inversión registradas en el Depósito Centralizado de Valores, con un total de 123,141 titulares [16] .

Estas cifras resultan de interés al referirnos a la "inclusión financiera", pues transparentan en buena medida: *"El acceso que tienen las personas y las empresas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atienden sus necesidades – transacciones, pagos, ahorro, crédito y seguros – y que se prestan de manera responsable y sostenible", es decir, el statu quo de la inclusión financiera a nivel nacional e internacional.*

Conviene subrayar que, la inclusión financiera no sólo se refiere a *"la provisión de productos financieros asequibles, accesibles y pertinentes a individuos y empresas que antes no podían acceder a estos productos"* [17] , sino que también abarca el "*uso*" de estos productos, pues este pilar es determinante para afirmar que existe una inclusión financiera real.

Por otra parte, desde la perspectiva de los usuarios, la inclusión financiera facilita las transacciones económicas, el manejo de los recursos diarios, mejora la calidad de vida, protege contra la vulnerabilidad, permite asegurar bienes y permite construir una ciudadanía económica, pues los servicios financieros promueven la independencia y otorgan a los usuarios financieros la capacidad de ser participantes activos en sus comunidades y países [18].

Desde el punto de vista del Estado, es un elemento que facilita la consecución de 7 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible trazados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y es un factor clave para la reducción de la pobreza extrema y promover la prosperidad [19].

En sentido general, la inclusión financiera es un coadyuvante de la movilidad social, la acumulación de bienes productivos o capital, facilita el acceso a servicios básicos (salud, educación, etc.) y la traslación de recursos, permite diversificar las fuentes de ahorro y crédito a través de mecanismos más confiables y formales, contribuye con la estabilidad y desarrollo del sistema financiero, el aumento de la productividad, entre otros.

---

[14] Grupo Banco Mundial (2022). Inclusión Financiera. Recuperado de: https://www.bancomundial.org/es/topic/financialinclusion/overview
[15] Banco Central de la República Dominicana (2020). Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera y Departamento de Cuentas Nacionales. Informe de Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2019. Santo Domingo, República Dominicana. Pág.5. Recuperado de: https://eneef.do/
[16] Superintendencia del Mercado de Valores. Sección de Estadísticas, Departamento de Análisis de Riesgos y Estudios Económicos (2022). Reporte mensual de estadísticas del mercado de valores. Recuperado de: https://simv.gob.do/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd_category_id=254&wpfd_file_id=18014&token=&preview=1

Dada la importancia del fomento de la inclusión financiera, parte capital de los esfuerzos estatales se han focalizado en identificar y abordar los desafíos o limitantes para su desarrollo, a saber: crecimiento de la provisión de servicios financieros por proveedores no regulados, bajos niveles de educación financiera, falta de un producto de depósito de expediente simplificado y cargos por transferencias electrónicas [20] .

Adicionalmente, la crisis generada por el COVID-19, reforzó la necesidad de reducir la brecha digital e incrementar la inclusión financiera digital, es decir, "el uso de medios digitales que reducen los costos para proporcionar a la población actualmente excluida del sector financiero y desatendida, diversos servicios financieros formales adaptados a sus necesidades" [21] .

Entre las iniciativas de interés vale resaltar que las autoridades del Banco Central de la República Dominicana, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, efectuaron las diligencias pertinentes a fin de conformar la "Mesa de Trabajo para la Elaboración de una Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera (ENEEF)", para el logro de los siguientes objetivos [22] :

1. Promover el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros;

2. Mejorar las capacidades económicas y financieras de la población;

3. Incorporar la estrategia al sistema educativo nacional; y

4. Establecer un esquema de gobernanza institucional que permita su implementación.

En adición al órgano del Estado antes referido, esta mesa de trabajo conjuga los esfuerzos del Banco de Reservas, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de la Presidencia, las Superintendencias de Valores, Bancos y Pensiones, entre otras entidades y asociaciones del sector público y privado.

Sin detrimento de esta iniciativa, la Superintendencia del Mercado de Valores también se ha propuesto la ejecución de iniciativas particulares, con el propósito de promover la inclusión financiera desde la perspectiva del mercado de valores, sobre lo cual nos referiremos oportunamente en la presente agenda.

---

[17] *Deloitte (2021).* Disrupción para la inclusión. Tendencias y oportunidades no tradicionales para potenciar la inclusión financiera en América Latina. Pág. 3. Recuperado de: https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/uy/Documents/finance/Disrupcion-para-inclusion-Ago21.pdf

[18] Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (2020). Observatorio de Políticas Sociales y Desarrollo. La inclusión Financiera como parte de una estrategia de desarrollo Social. Santo Domingo, República Dominicana. Pág. 3. Recuperado de: http://opsd.gob.do/media/29530/boletin-39-inclusion-financiera_.pdf

[19] Grupo Banco Mundial (2022). Ibídem.

[20] PUELLO VERAS, Yrene Massiel (2019). Inclusión Financiera en República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. Pág. 5. Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/inclusion_financiera_bcrd.pdf

[21] Grupo Banco Mundial (2022). Ibídem.

[22] Estrategia Nacional de Educación económica y Financiera. Sobre Nosotros. Recuperado de: https://eneef.do/sobre-nosotros/



LINEAMIENTOS GENERALES Y PLAN DE TRABAJO

Conscientes de la relevancia de la innovación e inclusión financiera para alcanzar los objetivos de Estado, entre ellos: fomentar la movilidad social y el desarrollo del sector financiero, en especial, del mercado de valores; en su Plan Estratégico Institucional (PEI) (2023-2026), la Superintendencia del Mercado de Valores estableció como uno de sus ejes estratégicos: *"Tecnología, Innovación y Sostenibilidad"*, delimitando como objetivos estratégicos:

Transformar los recursos tecnológicos para el apoyo de la supervisión, regulación y funcionamiento de la Superintendencia del Mercado de Valores, con lo que – a su vez – se procura:

- Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC); e
- Incentivar el uso de TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado.

Habilitar la innovación y uso de nuevas tecnologías para el desarrollo del Mercado de Valores y la inclusión financiera, con el fin ulterior de:

- Propiciar mayores niveles de inversión, tanto nacional como extrajera, en actividades de alto valor agregado y capacidad de generación de empleo decente; y
- Fortalecer las capacidades de atracción de inversión extranjera, sobre la base de crear y mercadear eficazmente las ventajas y oportunidades que el país ofrece para el desarrollo de actividades de alto valor agregado y/o creciente contenido tecnológico y/o nichos de mercado de la economía verde.

Sobre esta base, se han trazado diversas acciones e ideado proyectos específicos para el mercado de valores, entre los que vale citar:

- Establecimiento de canales interinstitucionales para el intercambio de información y fomento de la innovación e inclusión financiera;
- Promover la innovación e inclusión financiera a través del marco jurídico de carácter regulatorio del mercado de valores;
- Digitalización inclusiva y fortalecimiento de los mecanismos de educación y protección al público inversionista;
- Robustecer la capacidad de supervisión institucional; y
- Promoción del mercado de valores como mecanismo alternativo de financiamiento.

Vale destacar que la presente agenda de innovación e inclusión financiera se emite como una guía o norte, con lo cual no se pretende limitar la actividad institucional o la capacidad de innovación, sino más bien ofrece lineamientos generales y la perspectiva de la alta gerencia respecto a los objetivos que pretenden alcanzarse, en pos de que – con el apoyo de las áreas correspondientes – la Superintendencia del Mercado de Valores pueda posicionarse como una de las instituciones referentes en materia de innovación e inclusión financiera.

ESTABLECIMIENTO DE CANALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA

En la esfera internacional se ha reconocido que el establecimiento de canales interinstitucionales, de participación ciudadana y alianzas público-privadas, son fundamentales para el fomento de la innovación e inclusión financiera. Partiendo de ello, se han ideado diversas figuras con componente público y privado, siendo necesario enfatizar sobre los denominados "Facilitadores de Innovación" o *"Innovation Facilitators"* (IFs), catalogándose como tal a las areneras regulatorias, los hubs de innovación y los aceleradores regulatorios [23].

Las areneras regulatorias, son "coadyuvantes de las empresas innovadoras a través de orientación, asesoramiento y herramientas regulatorias, tales como la concesión de autorizaciones restringidas, para la prueba de productos y servicios innovadores a pequeña escala o en un escenario restringido, con consumidores reales" [24] . Básicamente, constituyen espacios limitados de experimentación, que permiten a los interesados implementar sus innovaciones, bajo reglas específicas y la supervisión estricta de los reguladores.

Los "aceleradores regulatorios" consisten en "programas a través de los cuales las empresas innovadoras o *FinTech* y las autoridades gubernamentales se asocian para acelerar el desarrollo y la innovación, a través de un proceso de educación intenso, rápido e inmersivo, dirigido a acelerar el ciclo de vida de este tipo de sociedades. Generalmente, funcionan a través de la ejecución de casos de usos específicos que abordan desafíos característicos que enfrentan los reguladores, invitando al sector privado a resolver estos retos con el uso de metodologías innovadoras y tecnología emergente" [25] .

Por otro lado, los hubs de innovación son "espacios dedicados a facilitar aclaraciones regulatorias y guiar a empresas innovadoras reguladas o no reguladas en la navegación por el marco normativo existente, a través del intercambio de información sobre asuntos de tecnología financiera en relación con un proyecto innovador impulsado por la tecnología" [26] . Este espacio de comunicación entre las empresas y los supervisores, generalmente tiene un carácter abierto e informal.

El surgimiento de los canales alternativos precitados, permite a las jurisdicciones y órganos estatales correspondientes validar el enfoque regulatorio que se ajuste a su contexto, habilitar el mecanismo de fomento que se acomode a la normativa vigente con un enfoque territorial y establecer los parámetros y criterios concretos adecuados para la consecución de sus objetivos.

En sentido general, los Facilitadores de Innovación han demostrado ser herramientas efectivas de respaldo de la

[23] Ibídem.
[24] Cambridge Judge Business School (2022). Cambridge FinTech & Regulatory Innovation. Innovation offices and regulatory sandboxes. Recuperado de: https://elearning.jbs.cam.ac.uk/mod/book/view.php?id=13094&chapterid=1549
[25] Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV - IOSCO). Ibídem. Pág. 9.
[26] Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Funcionamiento de un Hub de Innovación Financiera, suscrito en fecha 11 de febrero del 2022, por el Banco Central de la República Dominicana y las Superintendencias de Bancos, Valores, Seguros y Pensiones. Pág. 6.
[27] Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV). Pág. 10.

innovación; como un instrumento para incrementar el conocimiento y concientizar a los reguladores respecto de la innovación, la tecnología emergente y subyacente de este tipo de proyectos; y como vía colaborativa y de intercambio de experiencias para los reguladores, que permitiría unificar criterios y la perspectiva regulatoria sobre innovaciones que impacten varios sectores. De igual modo, sirven como un canal de comunicación con el sector *FinTech*, con el fin ulterior de promover la cultura del *compliance*, desde la concepción hasta la implementación de sus productos o servicios innovadores.

De manera específica, desde las perspectivas del regulador, innovadores y usuarios de los servicios o productos innovadores, podemos citar los beneficios siguientes:

a. Desde la perspectiva del regulador:
- Permite efectuar el análisis de riesgos y beneficios de proyectos innovadores, previo a su puesta a disposición al público en general;
- Permite identificar lagunas regulatorias, así como formular y adoptar políticas públicas viables, a través de los conocimientos y experiencias adquiridos a través de la experimentación en estos entornos;
- Facilita la identificación de trabas normativas para el fomento de la innovación y medidas que pueden incentivar su desarrollo;
- Promueve las alianzas público-privadas en la materia;
- Ofrecen soluciones caso a caso;
- Es una señal de compromiso de los reguladores con el fomento de la innovación y el conocimiento [27] ;

b. Desde el punto de vista de los innovadores:
- Puede agilizar el procedimiento de autorización de nuevos productos o herramientas innovadoras de mercado;
- Promueve la certeza regulatoria;
- Permite la interacción directa con los reguladores desde una perspectiva transversal;
- Podría disminuir las barreras de entrada para nuevos jugadores del mercado;
- Permiten obtener una idea clara de las expectativas regulatorias, de la aplicabilidad de la normativa a los proyectos

c. Desde la óptica de los consumidores:
- Estimula la competencia entre los actores del mercado y, a su vez, promueve la creación y acceso a nuevos productos y canales de servicio;
- Fomenta la transparencia, seguridad y reducción de la asimetría de la información en el mercado;
- Reduce la brecha digital y, por ende, de conocimiento en materia financiera;
- Promueve la inclusión financiera.

Atendiendo a esta realidad, como mecanismo de inclusión financiera, fomento de la innovación y las FinTechs, salvaguarda del público inversionista, reducción del riesgo sistémico, garantía de la estabilidad e integridad financiera, reducción de la asimetría de información, la brecha digital, entre otros factores significativos, parte de los esfuerzos regulatorios locales se concentraron en la implementación de un Hub de Innovación Financiera, conforme será descrito a continuación.

HUB DE INNOVACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En el mes de junio del año 2021, el Banco Central de la República Dominicana, la Superintendencia del Mercado de Valores, conjuntamente con las Superintendencias de Bancos, Seguros y Pensiones, iniciaron las gestiones pertinentes para la creación del Hub de Innovación Financiera de la República Dominicana, con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este proceso concluyó el 11 de febrero del 2022, fecha en la que se llevó a cabo el acto protocolar para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Funcionamiento del Hub de Innovación Financiera de la República Dominicana (www.hubifrd.gob.do) y el lanzamiento formal del proyecto. Desde este momento, conforme quedó plasmado en el objeto del acuerdo, la República Dominicana cuenta con un punto de diálogo y consulta para los interesados en materia de innovaciones o emprendimientos relacionados con tecnología financiera.

El Hub de Innovación Financiera *"busca promover nuevos emprendimientos en materia de tecnología financiera"* [28] , a través de un intercambio que concentra los esfuerzos y perspectivas de los reguladores del sector financiero, empleando una plataforma web que permite tramitar solicitudes de guía, consultas o de reuniones para intercambios uno a uno con los representantes de las instituciones allí representadas, para el análisis integral, multidisciplinario y transversal (desde la perspectiva normativa financiera) de proyectos concretos.

Las solicitudes tramitadas al Hub pueden tener como resultado opiniones técnicas, jurídicas o regulatorias no vinculantes por parte del Hub, recomendaciones o propuestas a fin de adecuar los proyectos a la normativa vigente de forma tal que puedan ser implementados. De igual forma, las solicitudes pueden ser referidas a los reguladores correspondientes para la evaluación y emisión de posturas formales. Finalmente, el análisis de los proyectos puede tener como resultado la identificación de oportunidades de mejora del marco jurídico vigente o trabas regulatorias a la innovación e inclusión financiera.

La creación de este espacio se alinea a las metas gubernamentales, en especial, a la Política Nacional de Innovación 2030, pues "las innovaciones que florezcan contribuirán a que la inclusión financiera en nuestro país sea una realidad" [29] y con los objetivos trazados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, cuyo numeral 3.3.4 erige como objetivo específico el fortalecimiento del "sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación para dar respuesta a las demandas económicas, sociales y culturales de

la nación y propiciar la inserción en la sociedad y economía del conocimiento", fijándose como líneas de acción 3.3.4.1 y 3.3.4.2: "fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sustentado en la integración de las capacidades y necesidades de los agentes públicos y privados" y "priorizar e incentivar los programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y adaptación tecnológica en áreas y sectores con potencial de impactar significativamente en el mejoramiento de la producción, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población", respectivamente.

Asimismo, dado que este proyecto se alinea a los objetivos estratégicos previstos en el Plan Estratégico Institucional, esta Superintendencia del Mercado de Valores continuará efectuando las acciones que correspondan para continuar promoviendo la innovación e inclusión financiera a través del Hub de Innovación Financiera de la República Dominicana.



> El Hub de Innovación Financiera "busca promover nuevos emprendimientos en materia de tecnología financiera"

[28] Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana (2021). Ibídem. Pág. 103.
[29] Gabinete de Innovación de la presidencia de la República Dominicana (2021). Ibídem. Pág. 104.

Otros proyectos interinstitucionales y especiales

En adición a dar continuidad a los proyectos materializados a la fecha, cónsono con los objetivos estratégicos trazados, la Superintendencia del Mercado de Valores se encuentra evaluando alianzas estratégicas con el propósito de:

- Proponer políticas y proyectos para promover la inclusión financiera y acceso al Mercado de Valores de estudiantes, envejecientes, empresas con liderazgo femenino, personas con discapacidades, empresas *Fintechs*, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y demás sectores de interés.

- Promover la creación de productos simplificados dirigidos a pequeños inversionistas y sectores de la población que tradicionalmente no se identifican con el Mercado de Valores.

- Proponer mejoras para los procesos de afiliación de clientes y transacciones en el Mercado de Valores, enfatizando el uso de canales no tradicionales y digitales.

- Plantear soluciones, políticas y proyectos que incentiven la implementación de la vinculación (*onboarding*) digital de inversionistas constituidos como sociedades comerciales;

- Proponer medidas para promover la habilitación de billeteras electrónicas para servicios inherentes al Mercado de Valores, lo que conlleva la evaluación de Entidades de Pago Electrónico existentes y cómo podría ajustarse su operatividad para la provisión de estos servicios, conforme lo previsto por el marco jurídico vigente;

- Implementar herramientas innovadoras para la educación e inclusión financiera, lo que pudiera abarcar la puesta en marcha de un sistema de negociación diseñado especialmente para estudiantes, que les permitiría experimentar de primera mano el trabajo de un departamento de tesorería, principalmente, de un Intermediario de Valores.

- Proponer mejoras a los procesos de supervisión que eficienticen su ejecución y disminuyan cargas burocráticas y administrativas.

- Promover una página web inclusiva donde los datos relevantes se encuentren disponibles para todos los interesados en formatos amigables.

- Robustecer la información disponible en el Registro del Mercado de Valores, como herramienta de inclusión financiera y base para toma de decisiones informadas por parte del público inversionista.

PROMOVER LA INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DEL MARCO JURÍDICO DE CARÁCTER REGULATORIO DEL MERCADO DE VALORES

AGENDA DE
INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN FINANCIERA
2024-2026

Encontrar un balance entre la regulación o limitación de una actividad y el estímulo de la misma, así como mitigar riesgos y arbitrajes regulatorios, identificar barreras normativas e idear estrategias de mejoras correspondientes, sin poner en riesgo la protección al público inversionista o la estabilidad del mercado, producir solapamientos normativos o potenciales conflictos de interés, forman parte de los dilemas identificados en lo que respecta al fomento de la innovación e inclusión financiera desde la perspectiva regulatoria.

En este orden de ideas, *la Ley del Mercado de Valores dispone que "los objetivos que debe perseguir la regulación del Mercado de Valores Dominicano, son la protección a los inversionistas, la garantía de que los mercados sean justos, eficientes y transparentes y, la reducción del riesgo sistémico".* [30]

Por tanto, los dilemas precitados deben ser resueltos por los reguladores sectoriales, atendiendo a su contexto y sopesando las características especiales, intereses, derechos, obligaciones y objetivos que pretende salvaguardar, trazar o imponer la actividad regulatoria.

En este sentido, la Superintendencia del Mercado de Valores se ha propuesto efectuar una revisión y análisis del marco jurídico de carácter regulatorio aplicable a este sector, con el propósito de:

- Identificar barreras a la innovación e inclusión financiera;
- Proponer reformas o creación de normativas para el fomento de la inclusión e innovación financiera;
- Validar la necesidad de crear nuevas figuras o participantes de mercado;
- Ponderar la viabilidad de establecer regulaciones específicas para las plataformas y actividades *FinTech* o productos sustentados en tecnología financiera, a fin de generar certidumbre a los emprendedores, consumidores y reguladores, generando confianza en estos modelos de negocios, servicios o productos;
- Identificar trabas regulatorias o vacíos normativos para la correcta implementación de herramientas de SupTech (Supervisory Technology) y RegTech (Regulatory Technology);
- Estudiar la necesidad de dictar lineamientos especiales para la supervisión y fiscalización de plataformas, actividades y productos innovadores; entre otras.

En definitivas cuentas, los objetivos precitados permitirán determinar el nivel de intervención administrativa que se requiere en términos regulatorios para la promoción de la innovación e inclusión financiera en el mercado de valores, así como el enfoque de estos instrumentos jurídicos (principles-based or rules-based approach), entre otros aspectos de interés.

[30] Considerando tercero de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, dada en fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA Y FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

AGENDA DE
INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN FINANCIERA
2024-2026

La digitalización inclusiva implica habilitar infraestructura o canales digitales que permitan conectar con el público en general, sin distinción, asegurando que sus beneficios puedan alcanzar a todos los usuarios, con el fin ulterior de contrarrestar el aislamiento, facilitar la interacción con el público y la prestación de servicios.

A tal efecto, se identificaron diversas acciones que permitirían a corto, mediano y largo plazo, conducir a la digitalización inclusiva, entre las que vale citar:

• Robustecer la infraestructura tecnológica e instrumentos digitales, tornándolos más resilientes, sostenibles, amigables, accesibles y mejorar la compresión de su funcionamiento;

• Ofrecer educación digital integral que contribuya a la interacción y uso activo y productivo de la digitalización, más allá de lo básico;

• Invertir en las habilidades blandas, analíticas y digitales tanto de los usuarios, como de los prestadores de servicios;

• Apoyar el desarrollo de tecnología, la innovación e investigación;

• Idear estrategias específicas dirigidas a sectores especiales, por ejemplo, las micro, pequeñas y medianas empresas; entre otros.

En lo que respecta a la situación actual de los medios digitales de la Superintendencia del Mercado de Valores, podemos apuntar que, al 31 de enero del año 2024, la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores fue visitada por al menos 126,077 usuarios, de éstos 63,415 fueron nuevos visitantes y 62,662 usuarios recurrentes. Asimismo, un total de 564 usuarios, emplearon el chat de la página web institucional.

Tomando en cuenta el tránsito de los medios digitales institucionales y las lecciones aprendidas en el curso de la pandemia generada por el COVID-19, en cuanto a la relevancia de la digitalización inclusiva de los servicios y mecanismos de interacción con los regulados y el público en general, la Superintendencia del Mercado de Valores ha entendido prudente:

- **Reestructurar la página web institucional, con el fin ulterior de:**
  - Mejorar la experiencia de los usuarios;
  - Robustecer los medios digitales institucionales y hacerlos más intuitivos para los usuarios;
  - Ampliar el acceso del público en general a nuestros servicios de consulta y presentación de quejas, denuncias o reclamaciones ante la Superintendencia del Mercado de Valores;
  - Ofrecer material didáctico que, a la vez, disminuya la asimetría de conocimiento financiero, brecha digital y funja como mecanismo de promoción del mercado de valores como alternativa de inversión y financiamiento.

- **Habilitar nuevos canales de información y optimizar los existentes, como mecanismo de inclusión financiera y con la intención de mejorar la interacción de los usuarios y Participantes del Mercado con el regulador, ofreciendo alternativas de conectividad con la institución rápidas, sencillas, seguras, eficaces y en tiempo real.**

ROBUSTECER LA CAPACIDAD DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL

AGENDA DE
INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN FINANCIERA
2024-2026

El término ***SupTech o Supervisory Tecnology***, comporta el uso de tecnología innovadora por los órganos reguladores para digitalizar, automatizar, robustecer, viabilizar, agilizar y hacer más eficientes, proactivas y fiables las gestiones necesarias para el ejercicio de su potestad supervisora (en especial: el análisis y recolección de data).

De manera específica, la implementación de herramientas o soluciones SupTech en las actividades propias del regulador pudiese implicar:

- El reporte y procesamiento automatizado de data (cruda o estandarizada) en tiempo real y sin intervención alguna de personal del regulado o el regulador;
- Mejorar la respuesta regulatoria e implementación de asistencia virtual, tales como chatbots;
- Monitoreo en tiempo real, otorgando la posibilidad de acceder a data directamente del sistema operativo de los sujetos obligados;
- Validación de la data suministrada por los regulados;
- Consolidación y perfeccionamiento de la visualización de la información presentada;
- Automatizar el análisis de riesgos e identificar señales de riesgos emergentes; y
- Servir de soporte para el desarrollo de políticas y objetivos, a través del análisis de data.

Tomando en cuenta que la labor de supervisión tradicional se ejecuta utilizando medios manuales, requiriéndose el procesamiento y análisis acelerado de grandes cantidades de data que – en ocasiones – no se encuentra debidamente estructurada, con el propósito de que la respuesta regulatoria sea oportuno; la puesta en marcha de este tipo de soluciones por reguladores del sector financiero ha tenido como resultado avances relevantes en la supervisión micro y macro – prudencial –, así como en la detección de manipulación de mercado, tráfico de información privilegiada, comportamientos anti competitivos, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, fraudes, entre otros.

En este orden de ideas, en la gestión de sus recursos, la Superintendencia del Mercado de Valores ha priorizado la implementación de herramientas SupTech basadas en tecnología subyacente tales como: blockchain, bigdata, machine learning, cloud computing, inteligencia artificial, entre otros, lo que permitirá:

- Estandarizar la información suministrada al regulador y sus elementos formales;
- Intensificar, agilizar, efectivizar y hacer más proactiva la labor de supervisión;
- Perfeccionar el proceso de supervisión en tiempo real;
- Hacer más proactivo el proceso de identificación de riesgos e incumplimientos normativos;
- Agilizar la actualización del Registro del Mercado de Valores y la puesta a disposición de información de carácter público y de interés para el público;
- Reducir costos y el tiempo de análisis de la data suministrada por los participantes;
- Optimizar las capacidades del regulador, en especial la reacción regulatoria;
- Promover la innovación en el mercado de valores y el surgimiento de herramientas RegTech.

PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO

AGENDA DE
INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN FINANCIERA
2024-2026

Mercado de Valores y las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)

La promoción del mercado de valores es uno de los objetivos esenciales de la Superintendencia del Mercado de Valores, en tanto su posicionamiento como alternativa de financiamiento, incide directamente en el logro de los objetivos macroeconómicos y de reducción de la pobreza mediante la generación de empleos, el incentivo de la creatividad y la creación de herramientas de ahorro, a través de la emisión de valores de oferta pública [31].

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), constituyen el 99% del tejido industrial de la región, representando el 98% del empresariado a nivel nacional y el 38.6% del Producto Interno Bruto (PBI) de la República Dominicana [32] .

Pese a la relevancia de este sector para la economía nacional, sus opciones de financiamiento formal y, por ende, de crecimiento se encuentran limitados, quedando obligadas a recurrir a vías informales, de altos costos de capital e intereses, no competitivos y sin las garantías inherentes al mercado financiero formal.

En cuanto al financiamiento formal, vale destacar que, para diciembre de 2022, el 20% del total de deudores del sistema financiero eran micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). No obstante, de manera agregada, este tipo de sociedades comerciales poseen un mayor costo de financiamiento con una tasa de interés promedio de 15.0% en los últimos 5 años, sobrepasando en todo momento el resto de los deudores comerciales privados que, en promedio, mantenían una tasa de interés de 13.2% [33].

Por otra parte, la realidad del mercado de valores de la República Dominicana transparenta la necesidad de adoptar medidas para dinamizar la economía, así como fomentar la liquidez, profundidad y diversificación de productos en este sector financiero, en el cual priman las emisiones de renta fija por grandes actores económicos.

Partiendo de las situaciones expuestas, es apremiante la promoción de la participación de un número mayor de operadores de mercado, de entidades de captación de recursos y, en especial, modelos de negocios y productos innovadores que permitan incursionar en este mercado a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), habilitándose la posibilidad de generar mayor profundidad del mercado, reorientar la actividad de financiamiento informal hacia la formalidad y de ofrecer al público inversionista nuevos productos que permitan diversificar sus ahorros, con las mismas garantías de las operaciones habituales del mercado de valores.

Por tanto, la institución se encuentra evaluando nuevas vías de promoción del mercado de valores como mecanismo alternativo de financiamiento, a través del estudio de nuevos productos, modelos de negocios innovadores, nuevas herramientas que aporten eficiencia, seguridad, transparencia o incidan positivamente en la operatividad del mercado, entre otros.

Particularmente, se encuentra analizando la viabilidad de posibles pronunciamientos relacionados al crowdfunding o plataformas de financiamiento colectivo (en lo relativo al sector valores) y la posible creación de los instrumentos denominados "facturas negociables", con la intención de generar la seguridad jurídica que proyectos de esta naturaleza ameritan.

Políticas para la reducción de desigualdades

Entre los "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" se plantea la necesidad de "Reducir la desigualdad en y entre los países" [34] , dado que *"la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, sigue persistiendo en todo el mundo"* [35] , amenazando *"el desarrollo social y económico a largo plazo, frenando la reducción de la pobreza y destruyendo el sentido de realización y autoestima de las personas"*. Por tanto, mitigar las desigualdades resulta ineludible para alcanzar el desarrollo sostenible.

Al respecto, de manera especial, se han planteado como metas:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición;

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto;

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad;

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

En este orden de ideas, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone la promoción de:

La "igualdad de derechos y oportunidades" [36] , lo que abarca, entre otras cosas:

- *"Construir una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres"* , lo que a su vez implica fortaleces los mecanismos jurídicos e institucionales para asegurar los derechos económicos de la mujer , así como también armonizar y actualizar el marco legal para una implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas a la igualdad ;

- *"Elevar el capital humano y social y las oportunidades económicas para la población en condiciones de pobreza, a fin de elevar su empleabilidad, capacidad de generación de ingresos y mejoría de las condiciones de vida" , con el fin ulterior de "fomentar las iniciativas emprendedoras y el desarrollo y la sostenibilidad de las micro empresas, incluyendo las microempresas de mujeres y jóvenes, mediante un adecuado marco institucional para la provisión de servicios de financiamiento y capacitación" ; y*

- *"Garantizar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, para impulsar su inclusión económica y social y proteger aquellas en condiciones de vulnerabilidad" , lo que implica "desarrollar mecanismos y servicios integrales para las personas con algún tipo de discapacidad que faciliten su inserción educativa y social y les permitan desarrollar sus potencialidades humanas, incluyendo el uso de las TIC, dentro de un marco de equidad y justicia social".*

Reconociendo que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible se requiere la participación activa de todos los órganos del Estado, en sus ámbitos de competencia, la Superintendencia del Mercado de Valores ha asumido el compromiso de materializar las acciones necesarias para implementar una cultura inclusiva a lo interno de la institución y a lo externo, mediante el dictado de políticas que promuevan la reducción de las desigualdades en el marco de la provisión de servicios en el mercado de valores y como mecanismo alternativo para la obtención de financiamiento, con especial enfoque en la población envejeciente, personas discapacitadas, estudiantes, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), empresas con liderazgo femenino, FINTECH, entre otros sectores de interés.

Financiamiento Colaborativo (crowdfunding) en el Mercado de Valores

En el año 2023, el mercado global de financiamiento colaborativo (crowdfunding) fue valorado en 1.41 billones de dólares de los Estados Unidos de América, proyectándose que este crecimiento se duplicaría en el 2023, con una tasa de crecimiento compuesta (CAGR, por sus siglas en inglés) de un 14.5% [43]

La evolución de este mecanismo de financiamiento ha motivado la ejecución de diversos estudios de autoridades preponderantes tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV o IOSCO, por sus siglas en inglés) y el Centro de Finanzas Alternativas de la Universidad de Cambridge (CCAF, por sus siglas en inglés).

Al respecto, vale destacar que como parte de los riesgos inherentes al crowdfunding identificados se citaron los siguientes [44] **:**

- Naturaleza transnacional de las transacciones, lo que pudiera traducirse en lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, imposibilidad de regulación o supervisión, entre otros;
- Riesgo de incumplimiento, por bajos umbrales de solvencia de los deudores o la inexistencia de garantías;
- Riesgo operativo de la plataforma, dada la posibilidad de cese de funcionamiento temporal o permanente;
- Riesgo de fraude, lo que pudiera abarcar transgresiones al derecho a la privacidad, falencias en la protección de datos, robo de identidad, entre otros;
- Asimetría y calidad de la información, dada la posibilidad de carencia de información real sobre la plataforma, beneficiario de los fondos, entre otros datos relevantes que sirven de base para las decisiones de inversión por parte del público;

- Riesgo de liquidez, debido a la inexistencia de un mercado secundario en la mayoría de las jurisdicciones;
- Riesgos inherentes a la ciberseguridad; y
- Riesgo sistémico, asociado al crecimiento acelerado de estos mecanismos y la posible dispersión de capital a través de ellos.

Con el propósito de mitigar los riesgos inherentes a esta actividad, cada jurisdicción ha diseñado modelos regulatorios que toman en cuenta su contexto, potestades habilitadas a cada regulador, así como también: la protección al inversionista, las actividades efectuadas por cada plataforma (y cuáles interesa regular), las sumas manejadas por estas, los requisitos financieros que deberían cumplir, límites de financiamiento que podrían manejar, la revelación de información, gobierno corporativo, gestión de riesgos, seguridad de la información, resiliencia operativa y el cese de operaciones por parte de la plataforma.

En este sentido, la Superintendencia del Mercado de Valores, con la colaboración técnica del Grupo Banco Mundial, se encuentra evaluando la posibilidad de regular la actividad de financiamiento colaborativo (crowdfunding), que sea efectuado a través de la emisión de valores de oferta pública, con el fin ulterior de habilitar nuevas alternativas de financiamiento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y de diversificación para el público inversionista.

Facturas Negociables o *Factoring* Financiero

El "*factoring*" o factoraje es una alternativa de financiamiento mediante la cual una persona física o jurídica cede total o parcialmente a un tercero un derecho de crédito que ostenta producto del ejercicio de su actividad económica y, a cambio, obtiene de manera inmediata la suma a la cual asciende este derecho.

Según la Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana Inc. (ABA), a diciembre de 2020, el monto de descuento de facturas era de RD$730 millones y pasó a totalizar RD$1,793 millones al finalizar mayo de 2021, lo que evidencia que la adquisición de recursos a través de este producto financiero prácticamente se duplicó respecto de lo registrado hasta diciembre de 2019, cuando alcanzaba RD$898 millones [45].

La negociación de facturas se ha constituido como una fuente de liquidez habitual e inmediata para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en la República Dominicana, lo que les permite suplir ágilmente gastos administrativos y operativos, realizar inversiones, enfrentar contingencias, sanear su cartera de clientes y – en definitivas cuentas – suplir cualquier necesidad de recursos que se presente en el curso de su actividad comercial.

Si bien es cierto que a la fecha se han aplicado reglas de Derecho Común para esta práctica comercial, como parte de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) liderada por el Banco Central de la Republica Dominicana se contempla la elaboración de un proyecto de *"Ley de Factoraje y de Facturas Negociables", como mecanismo de incentivo de "profundización del acceso al financiamiento sostenible y formal para personas y MIPYMES"* [46]

.

Desde la perspectiva del Mercado de Valores y atendiendo a la relevancia de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), en los términos descritos en este documento, la emisión de normativa especial en la materia y, en consecuencia, la habilitación de la negociación de facturas o de las "facturas negociables" como valor de oferta pública, permitiría dotar de la certeza jurídica necesaria a este tipo de transacciones, canalizar mayor liquidez a corto plazo a favor de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y colocaría un producto adicional a disposición del mercado para diversificación de inversiones, negociación, entre otros.

---

[33] Superintendencia del Bancos de la República Dominicana (2023). Informe sobre financiamiento a las MIPYMES en la banca dominicana. Pág. 6. Recuperado de: https://sb.gob.do/media/2zefoxmq/informe-mipymes-2023-en-el-sistema-financiero_preliminar.pdf
[34] Objetivo 10.
[35] Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/
[36] Objetivo general 2.3
[37] Objetivo específico 2.3.1
[38] Línea de acción 2.3.1.1.
[39] Línea de acción 2.3.1.2.
[40] Objetivo específico 2.3.2
[41] Línea de acción 2.3.2.4
[42] Objetivo específico 2.3.6
[43] Datos estadísticos extraídos de Statista en fecha 22 de enero de 2024, a saber: https://www.statista.com/statistics/1078273/global-crowdfunding-market-size/
[44] Citado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Regulación del crowdfunding en América Latina y el Caribe. Pág. 8.
[45] Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana Inc. (ABA) (2021). Bancos financiaron a empresas más de RD$1,700 millones mediante modalidad de factoring. Recuperado de: https://www.aba.org.do/index.php/posts/noticias/720-bancos-financiaron-a-empresas-mas-de-rd-1-700-millones-mediante-modalidad-de-factoring
[46] Objetivo 1, Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF).

SIMV

AGENDA DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA 2024-2026

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INNOVACIÓN
DIVISIÓN DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA